



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 20 de junio del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 y Ley N° 30305 “Ley de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, la Institución Educativa “San Juan” del Distrito de San Juan Bautista, fue creado por gestión de los vecinos, apoyado por el entonces Diputado Dr. Luis García Blázquez, durante el Gobierno del Arq. Fernando Belaunde Terry, con Resolución Suprema N° 1040 del 03 de agosto de 1996, siendo su primer Director el Prof. Juan Gualberto Medina Salcedo. Tomando el nombre de Glorioso Colegio “San Juan” a partir de 1975, y luego el emblemático del Distrito de San Juan Bautista;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, reconocer a las instituciones que participan en el desarrollo de nuestra localidad y reconoce su labor por sus aportes valiosos que gravitan en la transformación del país;

Que, esta entidad reconoce y felicita a la Institución Educativa Pública Glorioso “San Juan”, en su 50° Aniversario de Creación – Bodas de Oro, y hacer votos porque siga cosechando éxitos. Asimismo, exhorta a seguir trabajando con eficacia, eficiencia y responsabilidad; porque hoy el mundo globalizado exige profesionales con mucha capacidad y competencia para ubicar en nuestro país a la altura de los tiempos;

En mérito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a la Institución Educativa Pública Glorioso “SAN JUAN”, en la celebración de su 50° Aniversario de creación – Bodas de Oro - en su rol gravitante de formar recias personalidades comprometidos con el desarrollo del país. Haciendo exclusivo a su personal Directivo, Administrativo, Docentes y Alumnado en general.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a Secretaría General y Unidad de Imagen Institucional el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

